NÚM. 46. *Lunes 22 de Febrero de 1846.* 8 CRTS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(*Ley 3 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(*Real órden de 6 de Abril de 1839.*)

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: en la imprenta y librería de este periódico, calle de la Esparteria núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las administraciones de correos ó por médio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA. Por un mes llevado á casa de los Señores suscritores 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA. Por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

Circular núm. 180.

Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 14 del corriente la Real órden siguiente.

"El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice con fecha de ayer al interino de la Gobernacion de la Península lo que sigue. La Reina nuestra Señora se ha dignado expedir el Real Decreto siguiente. Teniendo en consideracion las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier de Isturiz, Senador del Reyno, vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion de la Península.=Dado en Palacio á 13 de Febrero de 1846.=Está rubricado de la Real mano.= El Presidente del Consejo Ministro de Estado.= Marques de Miraflores.=De Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.=Y lo traslado á V. S. de Real órden comunicada por el espresado Sr. Ministro interino de la Gobernacion de la Península, para su conocimiento."

Y para darle la mayor publicidad he dispuesto se inserte en el presente Periodico oficial. Córdoba 22 de Febrero de 1846,=E. G. P. I. Francisco Moriones.

INTENDENCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 178.

Esta Intendencia ha acordado prevenir á VV. que en el momento en que reciban esta órden, hagan entender á las Juntas periciales, que los padrones de riqueza han de formarse por órden alfabetico de nombres y de la misma manera que han debido recibir de los Ayuntamientos las relaciones encarpetadas al tenor de lo mandado en el artículo 16 de la Instruccion de 6 de Diciembre último, separando cada una de las propiedades, rural, urbana y ganadería en la manera que aparece del modelo del citado padron de riqueza; en el concepto que las relaciones que han de acompañar al mismo, deberan remesarse en carpetas en iguales terminos que queda espresado.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 21 de Febrero de 1846.=Mateo Cuadrado.= Sres. Presidentes de los Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Circular núm. 179.

BANDO.

D. Mateo Cuadrado y Martin Intendente y Subdelegado de Rentas de esta Provincia y Presidente de la Comision especial de evaluacion y repartimiento de la Contribucion Territorial de esta Capital.

Hago saber: á todos los propietarios, colonos, inquilinos y arrendatarios de predios rústicos, urbanos y Ganadería, vecinos de esta Capital y forasteros, que se halla concluido él Padron de riqueza, y pueden enterarse de la evaluacion de productos liquidos verificada por esta Comision

Ministerio de Cultura 2024

en su Secretaría situada en las casas Capitulares, en los dias y por las Parroquias y ramos que al pié se espresarán; pudiendo hacer sobre ellas las reclamaciones que les convengan desde el dia de mañana hasta el 9 de Marzo proximo. Córdoba 21 de Febrero de 1846.=Mateo Cuadrado. =Dia 22 de Febrero, Parroquia de la Catedral.—23 Salvador.—24 Agerquia.—25 San Pedro.—26 San Lorenzo, Santiago y S. Miguel.—27 Magdalena y Santa Marina.—28 San Nicolás de la Villa y S. Juan.—1.° de Marzo Espiritu Santo y S. Andres.—2 Forasteros y vecinos de Trassierra.—3 Propietarios de Ganadería.—4 Censualistas.=Es copia.

MEMORIA

COMPRENSIVA

DE LOS TRABAJOS VERIFICADOS

POR LAS COMISIONES

DE MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTISTICOS DEL REINO

desde 1.° *de Julio de* 1844 *hasta igual fecha de* 1845,

PRESENTADA POR LA COMISION CENTRAL DE LOS MISMOS AL EXCELENTISIMO SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

(Continuacion)

JAEN.

En Noviembre del pasado año, á virtud de excitaciones de esta Central, contestó la Comision de esta provincia haber recogido algunos libros, con los que esperaba formar la Biblioteca tan pronto como obtuviese fondos para ello. Con este fin proponia se la autorizase para vender algunos objetos artísticos de escasa importancia, que por lo mismo no consideraba dignos de figurar en el Museo. A vista de tales proposiciones esta Central le encargó remitiese previamente noticia de los mencionados objetos, para conceder la autorizacion pedida con el debido discernimiento, lo cual se dignó aprobar V. E., y remitida ya dicha lista podrá aquella Comision contar con esos fondos, aunque escasos, para atender á sus mas urgentes necesidades.

LEON.

La actividad, el celo y la inteligencia que la Comision de esta provincia ha desplegado en la catalogacion y arreglo de la Biblioteca son ya conocidos de V. E., pues que á ruego de esta Central se dignó S. M. dar las gracias por medio de una Real órden al secretario de la mencionada Comision, Don Fernando de Castro, por el tino y escrupuloso método que habia empleado en la formacion del catálogo que obra en esta Secretaría y fué remitido en Setiembre del pasado año. En este índice estan clasificados los volúmenes conforme á un plan filosófico muy bien meditado, y en él se expresan con exactitud y claridad las materias de que tratan, el nombre de sus autores, el idioma en que estan escritas, el lugar y época de sus ediciones respectivas, y últimamente su procedencia. Semejantes condiciones hacen á este documento digno de todo aprecio. En Noviembre inmediato fué abierta é inaugurada solemnemente la Biblioteca de esta provincia formada bajo tan buenos auspicios, la cual, si no por el número de sus volúmenes, pues no pasan de 3.000, por su mérito literario y variedad de materias que contienen será de grande utilidad á los estudiosos. El sostenimiento de este establecimiento es digno como lo ha sido su instalacion, y esta Central no vacila en recomendarlo especialmente á V. E. para que se digne, con cuantos medios esten en su mano, procurar su aumento y favorecerlo en todo de la manera que merece el laudable patriotismo que ha presidido á su instalacion.

LERIDA.

Al crearse esta Central ya el Gefe político de esta provincia habia comunicado al Gobierno de S. M. haber erigido en el Instituto de la capital una Biblioteca de 2.200 volúmenes. Pero como añadiese en su comunicacion tener reunidos otros 5.000 en la casa de Caridad, procedentes tambien de los suprimidos conventos, le encargó esta Central en Agosto del pasado año que procurase incorporar á la mencionada Biblioteca todos los que pareciesen útiles al efecto, emitiendo un catálogo general de esta é informando acerca de los medios de sostenerla. Y segun comunicacion recibida en el pasado Junio se hallan ya trasladados todos los dichos volúmenes al Istituto, como tambien muy adelantada su clasificacion, arreglo y catalogacion encargados á dos individuos de la Comision provincial que gratuitamente desempeñan esta tarea, por lo que tardará todavia algun tiempo esta Central en poseer el índice que se está formando.

LOGROÑO.

Las circunstancias excepcionales en que se ha encontrado esta provincia disculpan suficientemente la lentitud con que su Comision ha procedido en los trabajos pertenecientes á esta Seccion. Removidos ya algunos obstáculos que se habian opuesto hasta hora, se ha dado principio con trasladar á la capital los libros que existian en Santa Maria de Nájera, mientras que se activa

Ministerio de Cultura 2024

la reunion de los demas que hayan podido salvarse en la provincia, y se elige un local cómodo y decente donde erigir la Biblioteca, para cuya instalacion se cuenta con fondos expresos segun consta por comunicacion del pasado Marzo.

LUGO.

En Marzo de 1844 propuso el Gefe político de esta provincia al Gobierno de S. M. se agregase á la Biblioteca del Instituto de segunda enseñanza de la capital la que se habia formado con los libros procedentes de los conventos suprimidos y agregados á los que componian la del Seminario conciliar, apoyando esta proposicion en la mayor ventaja que se reportaría de reunir bajo un mismo techo y por consiguiente bajo una misma inspeccion todos estos volúmenes que separados corrian riesgo de no ser tan dignamente conservados, y que formaban por otra parte una cantidad respectiva muy escasa. Esta Central recurrió en Agosto de 1844 á V E. apoyando en un todo estas proposiciones, y añadiendo su dictámen de que la Biblioteca que resultase de la reunion indicada se sostuviese por mitad con los fondos respectivos del Seminario y del Instituto.

MALAGA.

En esta provincia se encontraba la Comision falta de todo dato que pudiera servir de seguro fundamento á sus trabajos, pues ni aun existian los inventarios formados al tiempo de la exclaustracion por las oficinas de Hacienda, en razon á haberse extraviado en las diferentes traslaciones de estas. Lo único que constaba á la Comision era que se habian llevado á la biblioteca episcopal algunos libros, cuyo número se ignoraba por haberse extraviado tambien los recibos formalizados al tiempo de su entrega. No pudiendo ya esta Central reparar semejantes males, trató únicamente de prevenirlos para en adelante, y con este fin recurrió á V. E. alcanzando una Real órden en 9 de Noviembre del pasado año, por la que se encargaba á la Comision de Málaga investigase el paradero de los libros que existian en la provincia procedentes de los extinguidos conventos y despues de recogidos los incorporase á los de igual procedencia reunidos anteriormente en la Biblioteca episcopal, remitiendo de todos el catálogo oportuno que aun en la presente fecha no se ha recibido.

MURCIA.

En Marzo último remite la Comision de esta provincia una comunicacion del Director del Instituto de segunda enseñanza, por la que aparece hallarse depositados en este edificio 2.200 volúmenes pertenecientes en su mayor parte á obras de sagradas escrituras, predicables y expositores teológicos; pero que sin embargo se estaban clasificando y arreglando para colocarlos dentro del mismo Instituto en la manera mas cómoda, al mismo tiempo que trabajándose en catalogarlos para remitir á esta Central el índice oportuno.

NAVARRA.

Con la misma fecha del pasado Marzo participa esta Comision estarse ocupando en el doble trabajo de clasificar los libros, depositados en el ex-convento de San Francisco de la capital, y de recoger al propio tiempo los que andan esparcidos en otros conventos de la provincia. Parece, segun la comunicacion indicada, que, tanto los libros reunidos como los que se esperan, pertenecen en su mayor parte, como los de Murcia, á obras que tratan de materias eclesiásticas. Sin embargo, la Central siempre que recibe avisos de esta naturaleza cuida de encargar que se haga un exámen detenido de todos los volúmenes, y pide siempre sus catálogos con instancia, porque teme que se envuelvan en el desden comun algunas obras apreciables é importantes unas veces para la historia de la filosofia y otras para el esclarecimiento de algunos hechos dudosos de la historia del Reino, como sucede, por ejemplo, con las vidas de algunos Santos. En la provincia de Navarra es fácil que ocurra algo de esto, porque habiendo sido reino independiente, racional es el creer que tenga sus archivos y monumentos históricos especiales, de que debian ser depositarias las comunidades religiosas; si bien comprendida esta comarca en el número de las que han sido teatro de nuestra última guerra civil, deben quizá haber padecido grande ó total extravío sus monumentos literarios.

ORENSE.

Entre los documentos que al instalarse esta Central recibió del Ministerio de V. E. obraba un inventario exacto y razonado de los libros procedentes de conventos que existian en la provincia de Orense, formado en el año de 1842. Este documento ha servido de guia á la Comision provincial en el cotejo que le ha sido preciso hacer de los libros que en la actualidad existen aun en sus respectivos conventos con los anotados en el inventario mencionado, del que esta Central remitió copia para aquel efecto en Enero del presente año. Con vista de este documento empezó activamente sus trabajos la Comision de Orense, y en Marzo último participa notarse la falta de algnnas obras que se habian reclamado ya á los comisionados de bienes nacionales, como únicos responsables de las diferencias que se advertian entre los libros existentes en la actualidad, y los anotados en el catálogo de queda hecha mencion. Resulta de este ser muy respetable la cantidad de libros re-

Ministerio de Cultura 2024

cogidos, y apreciables en sumo grado las obras á que pertenece, puesto que gran parte de ellas tratan de ciencias naturales, historia, literatura y bellas artes, todo lo cual puede contribuir á que la Biblioteca de Orense sea un establecimiento tan rico como provechoso.

OVIEDO.

En Mayo último ha recibo esta Central un resúmen divido por Secciones de los trabajos de la Comision de esta provincia, y examinada la parte correspondiente á la primera, aparece ocuparse aquella en revisar los libros existentes en el Gobierno político y convento de Santo Domingo de la capital, con objeto de trasladarlos, como ya lo habia hecho, á la Biblioteca de la universidad, considerada como provincial, y donde bajo este concepto se habian ya anteriormente incorporado otros libros procedentes de los suprimidos conventos. Igualmente la Comision de Oviedo ha aprovechado cuantas ocasiones felices se le han presentado, para registrar los códices antiguos existentes en las oficinas de Hacienda, habiendo tenido el disgusto de encontrar faltas de consideracion. Esta Central espera los índices, tanto de la Biblioteca de la universidad como de la del Instituto de Gijon, en los que se anotarán expresamente los volúmenes procedentes de conventos, que por dictámen de esta Comision deberán permanecer incorporados en el establecimiento donde se encuentran.

PALENCIA.

Antes de instalarse la Comision de esta provincia se hallaba depositado en el local de la Sociedad económica palentina un escaso número de libros sin uso alguno del público. Con vista de tales precedentes esta Central encargó á la provincial de Palencia investigase el paradero de los demas libros existentes en su territorio, y segun resúmen de sus trabajos, remitido por esta en Abril último, consta haber recogido una cantidad respetable de volúmenes que juzga de poco mérito en su mayor parte, si bien se ocupaba en clasificarlos y formar el catálogo que se le ha encargado para destinar con el debido conocimiento los que aparezcan útiles ó inútiles á su mas conveniente uso, agregando los primeros á los anteriormente depositados en la Sociedad económica, y procurando vender los segundos con la mayor ventaja posible.

PONTEVEDRA.

En Octubre del pasado año encargó la Central que se activase le recoleccion de los libros de esta provincia que aun no estuviesen recogidos; y respecto de los que ya lo estaban se recomendó su clasificacion y catalogacion, sin embargo de pertenecer á vidas de Santos, como manifestó el Gefe político á V. E. en Enero del propio año pasado. Ninguna comunicacion se habia recibido sobre estos estremos, hasta que en 19 del que espira participaron el Gefe político y la Comision provincial que ninguno de los libros que podian aprovecharse, á pesar de su mal estado, debia tenerse como modelo de estílo en antiguas épocas ni ofrecia tampoco mérito alguno histórico. La Central, en vista de esta declaracion, expuso á V. E en 28 del mes referido cuanto creyó conveniente sobre este punto.

(Se continuará.)

Doctor D. Juan Nepomuceno Cascallana, Canonigo Penitenciario de la Santa iglesia Catedral de esta Ciudad y Juez Subcolector de Espolios y vacantes de este obispado.

Hago saber: que en espediente que se sigue en el Juzgado de esta Subcolecturía, ante el infrascripto Notario de ella, y á consecuencia de órden de la superioridad, he mandado se saque á pública subasta por término de treinta dias para su venta la parte perteneciente al espolio, y que le fué adjudicada por cuatro mil ciento y dos rs. en una casa horno num. 1.° en la calle de Soria de esta Ciudad, á la cual se ha hecho ya postura en dos mil setecientos y cuarenta rs. En esta atension quien quisiere mejorarla, podrá acudir á este mi Juzgado por la Notaría del infrascripto, bajo el concepto de que ha de celebrarse su único remate á la hora de las doce del dia diez y ocho de Marzo próximo en mi casa y audiencia situada en la calle de Comedias en la collacion del Sagrario de la referida Santa iglesia Catedral. Dado en Córdoba á 16 *de Febrero de* 1846.=*Dr. D. Juan Nepomuceno Cascallana.*=*Por su mandado, Antonio Barroso.*

AVISO.

A voluntad de su dueño se vende la huerta nombrada de la Capilla en el pago de la Fuensanta de esta Ciudad: la persona que quiera interesarse en su adquisicion se avistará con D. Francisco Maria de Contreras en su casa calle de los Saravias núm. 9.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12.

Ministerio de Cultura 2024